



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 151/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 2.628/2019 de fecha 10 de Julio de 2019, mediante el cual se decreta contratación de Don **Hugo Eduardo López Carvajal**, como Psicólogo de Escuela Especial de Lenguaje **Oasis del Saber**; Decreto Alcaldicio N° 324/2020 de fecha 22 de Enero de 2020, por el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato; Memorándum N° 070/2021 de fecha 18 de Enero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar anexo de contrato por 2 da Renovación de Contrato, por 44 horas, bajo las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébase, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato de 2 da Renovación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, siendo **Indefinido a partir de 01 de Enero de 2021**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS
Hugo Eduardo López Carvajal		Psicólogo	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	44

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



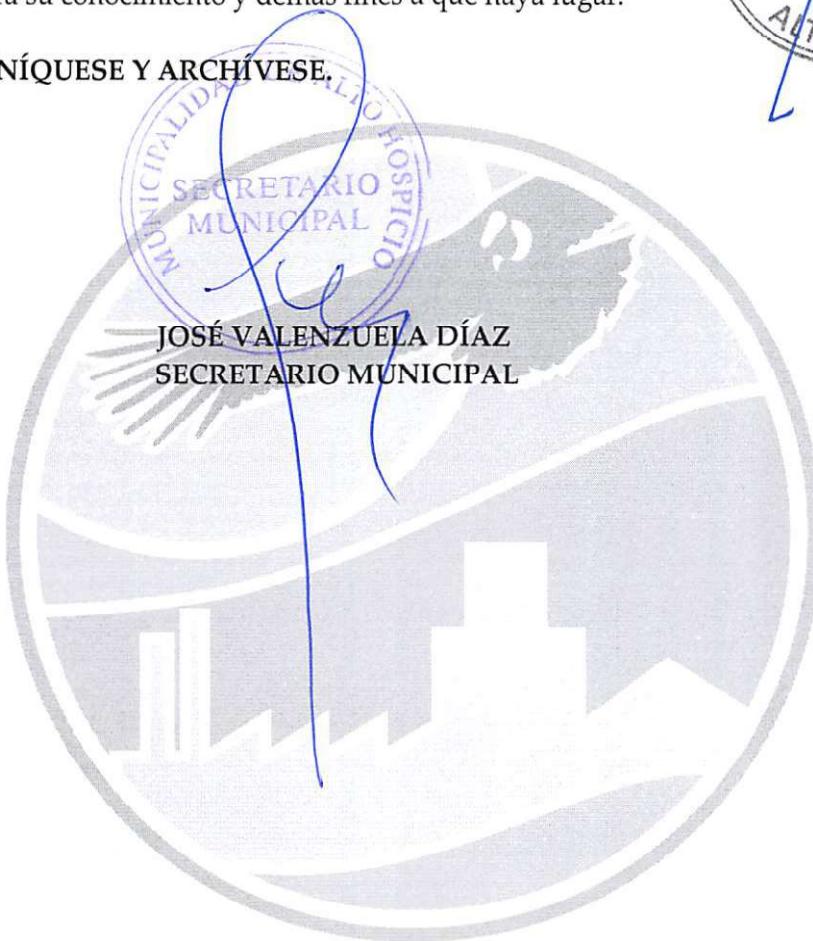
Multicultural

Continuación Decreto Alcaldicio N°151/2021

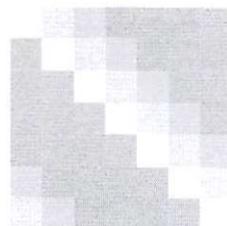
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

GMB

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal